CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ABH SA. –TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.**, domiciliada en la Avda. Félix Bogado N° 1.081, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **NELSON FEDERICO CHAVES EGUSQUIZA**, con Cédula de Identidad N° 312.345, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 301/2012, en fecha 21 de noviembre de 2012 como resultado del **Llamado MOPC Nº 95/2012**, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Ejecución de la Obra de Construcción del Acueducto Principal Pto. Casado – Loma Plata correspondiente a la **Obra 2: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, Art. 62, modificado por la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2147/2012 de fecha 26 de octubre de 2012; el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. MINISTRO N° 197/2014, aprobado por Resolución Ministerial N° 1069/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1257/2016 de fecha 26 de julio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 301/2012
b) Contrato S.G. Ministro N° 197/2014 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. N° 301/2012.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero Modificado y Cronograma de ejecución Modificado del Convenio Modificatorio N° 2
d) Documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 2 (Documentaciones técnicas, planos, descripción de las obras y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Director de Obras de Construcción del Acueducto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 20–04 -01-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total de las obras originalmente contratadas, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, asciende a la suma de Gs. 33.026.196.118 (Guaraníes, treinta y tres mil veintiséis millones ciento noventa y seis mil ciento dieciocho) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El monto del presente Convenio Modificatorio N° 2, representa un incremento de Gs. 4.537.299.947 (Guaraníes, cuatro mil quinientos treinta y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete) IVA incluido, resultando un aumento total de 15,93 % respecto al monto contractual original de Gs. 28.488.896.171 (Guaraníes veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta y uno) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de ejecución de las obras en 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días calendarios desde la fecha de finalización del Convenio Modificatorio N° 1, que es el 16 de marzo de 2015. En este plazo está incluido los 240 (doscientos cuarenta) días calendarios necesarios para la ejecución de las obras faltante del contrato, cuyo inicio se fijará por Nota del MOPC, una vez recibida la primera partida, conforme al Plan de Entregas de las tuberías y accesorios faltantes a ser proveídas en el marco del LLAMADO MOPC N° 168 / 2015 - ID N° 300.620 - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Tuberías y Accesorios de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) / RPVC (PVC Reforzado con Fibra de Vidrio) / PVC-O (PVC Orientado) para el Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata- Chaco Central" Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, en Etapa de Adjudicación.

Esta prórroga incluye los días de prórroga por lluvias y sus consecuencias, los incrementos de trabajos a ejecutar no previstos en el contrato, demoras en la provisión de tuberías y accesorios, imposibilidad de colocación de los registros para las válvulas de aire y limpieza, pero principalmente por la paralización de las obras a consecuencias de la rescisión del contrato con la Empresa Proveedora de las tuberías y accesorios.

ING. NELSON CHAVES

CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

6.2. Vigencia del Contrato: Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos que es de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", cuyo inicio se fijará por Nota del MOPC, una vez recibida la primera partida, conforme al Plan de Entregas de las tuberías y accesorios faltantes a ser proveídas en el marco del LLAMADO MOPC N° 168 / 2015 - ID N° 300.620 - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Tuberías y Accesorios de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) / RPVC (PVC Reforzado con Fibra de Vidrio) / PVC-O (PVC Orientado) para el Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata- Chaco Central" Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, en Etapa de Adjudicación, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 2, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2016.

Ing. **NELSON FEDERICO CHAVES EGUSQUIZA**
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE